

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº011/2024**  
**INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**"COMPRA NACIONAL POR CONVOCATORIA SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA – SUS**  
**– ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LOS 10 ESTABLECIMIENTOS**  
**DE SALUD"**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº1257 de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales, se tiene por objeto fomentar, impulsar y promover la producción nacional, estableciendo como política pública del Estado la adquisición de bienes de producción nacional en las contrataciones estatales.

Que, mediante Decreto Supremo Nº4505, se reglamenta la Ley Nº1257, y en su Artículo 9.- (Modalidades de Compra), párrafo I., se establecen las modalidades de compra de bienes o medicamentos de producción nacional identificados en el Catálogo Electrónico – Compro hecho en Bolivia:

...  
b) *Compra nacional por convocatoria. Es la compra de bienes o medicamentos del Catálogo Electrónico – Compro hecho en Bolivia, que se realizará de manera competitiva, mediante Subasta Electrónica.*

Que, mediante Resolución Bi ministerial Nº21 de 28 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento Operativo para la Compra por catálogo electrónico – Compro hecho en Bolivia – Segunda versión, que:

*En el Artículo 7.- (Responsables), párrafo III, establece las principales funciones de las Entidades Públicas.*

*En la Sección IV Participantes del Proceso de Contratación, Artículo 39.- Responsable de la compra nacional, párrafo I., establece que es la máxima autoridad del área administrativa, la responsable de la ejecución de los procesos y resultados de contratación de bienes y medicamentos; y en el párrafo II. enlista las principales funciones del responsable de la Compra Nacional (RCN), entre ellas:*

...  
c) *Autorizar el inicio del proceso de contratación y cuando corresponda autorizar la adjudicación de la cantidad total de un ítem a un solo proveedor.*

*En la Sección V. Subsección II. Artículo 49.- (Proceso de contratación de compra nacional por convocatoria). Párrafo II, inciso c) establece las actividades del RCN:*

- 1. Verifica que la contratación se encuentre inscrita en el PAC cuando la contratación sea mayor a Bs. 20.000.- (veinte mil 00/100 bolivianos) y que cuente con la certificación presupuestaria.*
- 2. Autoriza el inicio de proceso de contratación.*
- 3. Instruye a la unidad administrativa la ejecución del proceso de contratación.*

Que, en fecha 26 de febrero del 2024, mediante CITE:GAMU/OMDH/U.S.L./Nº09/2024, la Unidad Solicitante, requiere autorización de Inicio de Proceso de Contratación, para el efecto, adjunta Reporte SICOES de Solicitud de Contratación Nº419675.0.0, Registro de Ejecución de Gasto (Preventivo Nº68)

Que, en fecha 26 de febrero del 2024, se emite Confirmación de publicación de PAC (Nº5137172).

**POR TANTO:**

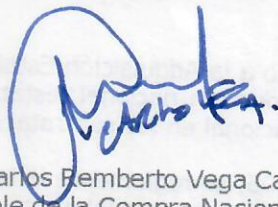
El Responsable de la Compra Nacional (RCN), en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad de **"COMPRA NACIONAL POR CONVOCATORIA SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA – SUS – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LOS 10 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se encarga de la ejecución de la presente Resolución, la Dirección de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, debiendo cumplir estrictamente con lo establecido en el Decreto Supremo N°4505 y su reglamentación.

Es dada en el Valle de la Concepción, a los 26 días del mes de febrero del año 2024.  
Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Carlos Remberto Vega Cazón  
Responsable de la Compra Nacional (RCN)  
GAM-URIONDO

*Dr. Freddy Zballos R.*  
**ASESOR LEGAL**  
Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo